

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

## Resolución Municipal No. 189/2004

á 21 de octubre del 2004

#### VISTO:

El Contrato No. 198/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Constructora NUPRA Ltda., suscrito en fecha 10 de septiembre del 2004.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Invitación Pública Nacional No. 024/2004, se convocó a la Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación de la Normas Básicas de Contratación y Disposiciones Complementarias.

Que, la Comisión Calificadora del Gobierno Municipal luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las propuestas legales, administrativas, técnicas y económicas habiendo emitido un informe y recomendación, el mismo que fue aprobado.

Que, en fecha 12 de agosto del 2004, se emite la Resolución Administrativa de Adjudicación No.153/2004 la misma que resuelve adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa Constructora SUPRA Ltda., por haber sido calificada.

Que, el Objeto del Contrato, es la construcción del edificio para la Sub Alcaldía, Distrito Municipal No. 7, el cual se deberá adecuar al pliego y demás documentos que forman parte del Contrato.

Que, el monto del contrato es de Chocientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve 87/100 Polivianos (Bs. 860.649.87).

Que, en fecha 29 de septiembre del 2004, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante un ejemplar del Contrato.

### **POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

# RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.**- Se aprueba el Contrato No. 198/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Constructora NUPRA Ltda., suscrito en fecha 10 de septiembre del 2004.

**Artículo Segundo.**- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justinia

CONCEJAL SECRETARIO

Alcides Andrés Gallardo Ibarra

CONCEJAL PRESIDENTE